

REGLAMENTO SOBRE TRANSPARENCIA

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación

1.- La entidad PROMOTORA GUARGACHO S.L. (en adelante PROMOTORA) es una entidad privada, con ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se crea con la finalidad de ofrecer una serie de servicios, dirigidos fundamentalmente al sector de la hostelería y restauración.

2.- El presente Reglamento, recoge los principios, valores y recomendaciones que debe seguir PROMOTORA en el desarrollo de sus actividades y que deben ser reflejo de las prácticas, no solo en lo que pudiera afectar a sus órganos de gobierno, y a cada uno de sus miembros, sino también a las relaciones de la propia entidad con terceros y entre los propios empleados de la misma.

Art. 2 Publicidad de la actuación de JD ENTERPRISE

1. PROMOTORA hará públicos sus actividades y Rendición de cuentas anuales a la sociedad general mediante su portal de Transparencia para que cualquier interesado pueda disponer de información veraz de la evolución de la empresa.
2. PROMOTORA hará públicas sus Fuentes de Financiación e importes anuales que recibe la entidad de las diferentes administraciones públicas, tanto locales como nacionales y europeas, con el fin de mantener informada a la sociedad en general del destino de los fondos públicos que la sociedad recibe vía subvenciones, si las hubiera.
3. PROMOTORA mantendrá a disposición del público en general un Organigrama de la compañía e información sobre sus principales responsables.
4. PROMOTORA mantendrá en todo momento visible, en su portal de transparencia los datos de la persona responsable de gestionar solicitudes de información adicional o reclamaciones provenientes del público en general, con el fin de poder, cada día mejorar y aportar un mayor servicio a la sociedad.
5. PROMOTORA cumplirá de forma estricta con su obligación de depositar sus estados y memoria anuales en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, como fuente alternativa para poner a disposición de todo interesado el estado económico de la entidad, en todo momento.

Art. 3 Principios de Tolerancia Cero con la Corrupción

1. Principio de tolerancia cero con la corrupción que ésta mantiene a las sociedades sin desarrollarse económica y socialmente y favorece la

pobreza y la comisión de delitos y atenta contra la seguridad jurídica por lo que en su virtud PROMOTORA está comprometida con el cumplimiento de todas aquellas normas internacionales (en particular de la OCDE sobre la lucha contra la corrupción), así como las de la Unión Europea y las regulaciones nacionales.

2. PROMOTORA rechaza toda forma de corrupción, en particular, la extorsión y el soborno, ya sea directa o indirecta y promueve entre sus miembros la lucha contra aquella, mediante la aplicación de criterios de transparencia.
3. PROMOTORA no realiza presión ilícita, directa o indirecta, sobre políticos o personajes públicos o personas vinculadas a ellos, ni participará en la financiación de ningún partido político ni de sus representantes o candidatos ni en España ni fuera de España ni patrocina actos o acontecimientos cuyo único fin sea la propaganda política.
4. PROMOTORA rechaza el uso de todo pago (incluidas las promesas de pago) ya sea en efectivo o de cualquier otra clase y en particular obsequios o invitaciones, con el objetivo de obtener cualquier ventaja para la empresa o sus miembros.
5. PROMOTORA ni realiza ni admite regalo alguno que pueda exceder de los usos comerciales o de cortesía destinados a solicitar o recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad en la que pueda resultar beneficiada la propia entidad o sus miembros.

Art. 4 Principio de respeto, honestidad y compromiso ético.

1. PROMOTORA cree en la igualdad de oportunidades y rechaza cualquier tipo de discriminación en sus relaciones internas, así como en las relaciones externas con proveedores y con la sociedad.
2. Los Órganos de Gobierno de PROMOTORA darán un trato justo e igual a todas aquellas que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. PROMOTORA rechaza que la obtención de cualquier objetivo pueda justificar la realización de una conducta deshonesta, ya que el comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de PROMOTORA.

Art 5. Principio de Servicio a la Sociedad, responsabilidad social y rendición de cuentas

1. Las actividades de PROMOTORA en la consecución de sus fines deben estar inspiradas en el servicio a la sociedad y el interés general como reconocimiento de la función y responsabilidad que corresponde a las empresas en el adecuado progreso y desarrollo de la misma.

2. PROMOTORA atenderá el interés general y controlará las consecuencias de sus decisiones en la sociedad, impulsando, en la medida de lo posible, el progreso social, económico, medioambientales y el logro de una sociedad más justa y libre. La no discriminación y la igualdad de oportunidades serán principios informadores de todas sus actuaciones.
3. PROMOTORA tendrá en cuenta el contexto económico y social en el que desarrolla sus actividades, con una actitud proactiva hacia la generación de nuevas actuaciones.
4. Cualquier actuación que lleve a cabo PROMOTORA se realizará justificadamente y deberá ser capaz de dar cuenta de su gestión respecto de sus objetivos y estrategias cuando así sea necesario.

Art. 6 Principio de Transparencia

1. PROMOTORA asume con firmeza el compromiso de la transparencia no sólo por exigencia regulatoria, sino por convicción.
2. PROMOTORA actuará con transparencia y rigor, y en línea con el compromiso de publicidad de actuación al que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento haciendo públicas sus cuentas anuales y su memoria de actividades, a través de sus canales de acceso a la información.
3. Todos los acuerdos de los órganos de gobierno y representación de PROMOTORA se pondrán a disposición de todos los componentes de la organización.

Art. 7 Principio de Buen Funcionamiento

1. PROMOTORA aspira a alcanzar un alto nivel de eficiencia en la gestión diaria de sus actividades, por lo que promueve un sistema de gobierno y administración que garantice el buen funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa.
2. PROMOTORA valorará la incorporación de aquellas mejoras que sean objeto de propuestas presentadas en aras de la eficiencia.

Art. 8 Principio de Sostenibilidad

1. PROMOTORA tendrá en cuenta el contexto económico y social en el que desarrolla sus actividades y las circunstancias del entorno y las industrias que representa, así como sus necesidades para inspirarse en su gestión interna y en su actividad, impulsando el progreso social, económico y medioambiental asegurando su continuidad y con actitud proactiva.